

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala. C. A.*

Resolución No. 4453-2024

25/11/2024

Ministerio de Educación, Guatemala, \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, QUICHÉ, IZABAL, CHIQUIMULA, GUATEMALA SUR Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; Acuerdo Gubernativo Número 143-2024, en el Artículo 3, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Quiché, Izabal, Chiquimula, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1709	123 DIGEPSA	60-2024	71	DIGEPSA-SATF-442-2024
	302 DIEDUC de El Progreso	72-2024	103	401-2024 402-2024
	314 DIEDUC de Quiché	86-2024	123	290-2024 291-2024
	318 DIEDUC de Izabal	76-2024	103	283-2024 284-2024 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	320 DIEDUC de Chiquimula	98-2024-MP/DIEDUC-CH	124	246-2024-SIGES/DIEDUC-CHIQ/PE/oe 247-2024-SIGES/DIEDUC-CHIQ/PE/oe
	324 DIEDUC Guatemala Sur	99-2024	131	143A/2024/PE 144A/2024/PE
	326 DIEDUC Guatemala Occidente	179-2024	138	MODI/POA No. 130-2024 MODI/POA No. 131-2024

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

B) De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Quiché, Izabal, Chiquimula, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, solicitan ampliación de recursos presupuestarios para cubrir el Programa de Salud Escolar y beneficiar a padres de familia de estudiantes de establecimientos educativos públicos con un aporte para servicios funerarios; dicha gestión conlleva incremento en las metas físicas a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora del subproducto "Padres de familia de estudiantes beneficiados con un aporte para servicios funerarios"; los recursos son puestos a disposición por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, derivado de una reserva técnica y requerimiento según Providencia DAFI-DP-1388-2024, lo cual no conlleva movimiento de las metas físicas del producto 000-023 y subproducto 000-023-0018. Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Quiché, Izabal, Chiquimula, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, indican que las gestiones financieras, no modifican las metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación". Como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1709**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 143-2024; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-931-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1709**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones, no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder a actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1709**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, la Dirección General de

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Quiché, Izabal, Chiquimula, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
  
**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
Guatemala, C. A.

  
  
**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**  
Guatemala, C. A.  
AMGM/JDCV/FASO/HESE/IIab/sigr